## LEY DE 1.º DE OCTUBRE DE 1851

Restablecimiento del Colegio de Artes de La Paz.

Relativas las disposiciones de 6 de Agosto de 1853 y 25 del mismo.

## LA CONVENCION NACIONAL DE BOLIVIA

## DECRETA:

**Artículo único.** Se restablece el Colegio de Artes que hubo en la Ciudad de la Paz, y que fue suprimido por la ley de 21 de Octubre de 1846, la que queda abrogada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.— Dado en la Sala de Sesiones de la Convencion Nacional, en la Muy Ilustre y denodada Ciudad de la Paz de Ayacucho, á 1.º de Octubre de 1851.— 43 de la Independencia y 3.º de la Libertad.— Juan de la Cruz Cisneros, PRESIDENTE.— Manuel José Rivera, DIPUTADO SECRETARIO.— Policarpio Eizaguirre, DIPUTADO SECRETARIO.

Palacio del Supremo Gobierno en la Muy Ilustre y denodada Ciudad de la Paz de Ayacucho, á 1.º de Octubre de 1851.– 43 de la Independencia y 3.º de la Libertad.– Ejecútese.– **MANUEL ISIDORO BELZU**.– El MINISTRO DE HACIENDA, Encargado del Despacho de INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Melchor Urquidi.